



Ilustre Municipalidad
de
Lota
SECPLAN

APRUEBESE ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL "ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS SECTOR BANNEN"

DECRETO N° 1181-2016

LOTA, 01 de julio de 2016.-

VISTOS:

a) Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios Selección 2013, de fecha 29 de Julio de 2013 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Municipalidad de Lota;

b) Resolución Exenta N° 1267 de 30 de Julio de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba dicho convenio;

c) Decreto Alcaldicio N° 2643 de 14 de Octubre que aprueba dicho convenio;

d) Modificación de Convenio Implementación Fase I (Incluye Fase II) Programa de Recuperación de Barrios de fecha 12 de Junio de 2014;

e) Resolución Exenta N° 619 de fecha 27 de junio de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba dicha modificación de Convenio;

f) Decreto alcaldicio N° 1601 de fecha 03 de julio de 2014, que aprueba Modificación de Convenio;

g) Modificación de Convenio Implementación Fase I y II (Incluye Fase III) Programa de Recuperación de Barrios de fecha 29 de Abril de 2016-06-29

h) Resolución Exenta N° 700 de 03 de Junio de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba modificación de convenio.

i) Decreto alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Junio de 2016 que aprueba dicha modificación de convenio

j) Contrato a Suma Alzada Asistencia Técnica, Implementación Fase I y Fase II (Incluye Fase III), Programa Recuperación de Barrios, Sector Bannen, suscrito con fecha 02 de mayo de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y los Profesionales Fernando González Sánchez, Rut Francheska Medina Grandón, Rut

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos N° 12 y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese los Contratos de Honorarios a Suma Alzada Asistencia Técnica, Implementación Fase I y Fase II (Incluye Fase III) Programa Recuperación de Barrios, Sector Bannen, suscrito con fecha 02 de mayo de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Profesionales Fernando González Sánchez, Rut y Francheska Medina Grandón, Rut

2.- Para todos los efectos legales los documentos indicados en los vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

3.- Los gastos que demanden los presentes Contratos de prestación de servicios, señalados en el punto N° 1, serán con cargo a la cuenta complementaria N° 114-05-10-059, denominada Cooperación Programa Mejoramiento de Barrios 2014.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.

**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**

Distribución:

- DAF
- Administración
- Secplan
- Jurídica
- Adm. Municipal
- Control
- Alcalde

PMU/KMC/fmg.

V°B° ASESOR JURIDICO



MODIFICA ANEXO CONTRATO
ASISTENCIA TECNICA
IMPLEMENTACION FASE II PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS SECTOR
BANNEN

En Lota, República de Chile, a 29 de junio de 2016, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, ingeniero en administración de empresas, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, don **FERNANDO EDMUNDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, periodista, cedula nacional de identidad N° ; domiciliado en calle Salas N° 1283, comuna de Concepción, en adelante "El Profesional", quienes han convenido el siguiente modificación de anexo de Contrato a Honorarios, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

PRIMERO: Con fecha 17 de diciembre de 2015 la Municipalidad contrató al Profesional, en virtud de Contrato de Asistencia Técnica Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, Sector Bannen, en calidad de Encargado de Comunicaciones del Programa Recuperación de Barrios 2013 regulado por el D.S. N° 14 de V y U. de 2007, financiado con fondos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que se ejecuta en esta comuna, y que regiría hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Con fecha 31 de diciembre de 2015, las partes acordaron celebrar un anexo al contrato, el que en su clausula segundo, modificó la clausula tercero N° 4 del contrato original, en los términos de que dicho contrato se extendía desde el 31 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2016, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de que dicho contrato y anexo sean rescindidos antes por el Municipio, sin expresión de causa alguna.

TERCERO: Que por este acto, la Municipalidad de Lota y el Profesional vienen en modificar la clausula segundo del anexo del contrato original señalado en la cláusula anterior, en los siguientes términos:

El contrato original se extiende desde el 02 de mayo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de que el contrato original, anexo y la presente modificación al anexo del contrato original sean rescindidos antes por el Municipio, sin expresión de causa alguna.

CUARTO: Se deja constancia que esta modificación al anexo del contrato original se acuerda en virtud de que el Convenio de Implementación de la Fase I Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Lota y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ha sido objeto de modificación en los plazos de entrega de sus productos con fecha 03 de junio de 2016, aprobado por decreto alcaldicio N°1063 de fecha 15 de junio de 2016.

QUINTO: En lo no modificado el contrato original y anexo, individualizados en las clausulas primera y segunda de este instrumento, rigen íntegramente dichos contrato original y anexo.

SEXTO: La presente modificación del anexo de contrato se imprime en nueve copias, quedando una en poder de la prestadora de servicios.

SEPTIMO: Se deja constancia que la personería de don Víctor Patricio Marchant Ulloa, emana de Decreto Alcaldicio N° 194 C, de fecha 06 de diciembre del año 2012.


FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PERIODISTA


VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA



Vº Bº ASESOR JURIDICO

Distribución:

Alcalde
Adm. Municipal
Jefe DAF
Jefe Administración
Jefe Control
Jefe Secplan
Interesado
Asesoría Jurídica
VPMU/AGG/hht

**ANEXO CONTRATO
ASISTENCIA TECNICA
IMPLEMENTACION FASE II PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS SECTOR
BANNEN**

En Lota, República de Chile, a 29 de junio de 2016, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, ingeniero en administración de empresas, cédula nacional de identidad N° 8.074.219-3, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, **doña FRANCHESKA ANDREA MEDINA GRANDON**, Asistente Social, soltera, cédula nacional de identidad N° 13.959.343-k, en adelante "La Profesional", quienes han convenido el siguiente modificación de anexo de Contrato a Honorarios, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

PRIMERO: Con fecha 30 de marzo de 2015 la Municipalidad contrató al Profesional, en virtud de Contrato de Asistencia Técnica Implementación Fase II Programa Recuperación de Barrios, Sector Bannen, en calidad de Encargado de Comunicaciones del Programa Recuperación de Barrios 2013 regulado por el D.S. N° 14 de V y U. de 2007, financiado con fondos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que se ejecuta en esta comuna, y que regiría hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Con fecha 21 de marzo de 2016, las partes acordaron celebrar un anexo de contrato, el que en su clausula segundo, modificó la clausula tercero N°4 del contrato original, en los términos de que dicho contrato se extendía desde el 31 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2016, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de que dicho contrato y anexo sean rescindidos antes por el Municipio, sin expresión de causa alguna.

TERCERO: Que por este acto, la Municipalidad de Lota y el Profesional vienen en modificar la clausula segundo del anexo del contrato original señalado en la cláusula anterior, en los siguientes términos:

El contrato original se extiende desde el 02 de mayo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de que el contrato original, anexo y la presente modificación sean rescindidos antes por el Municipio, sin expresión de causa alguna.

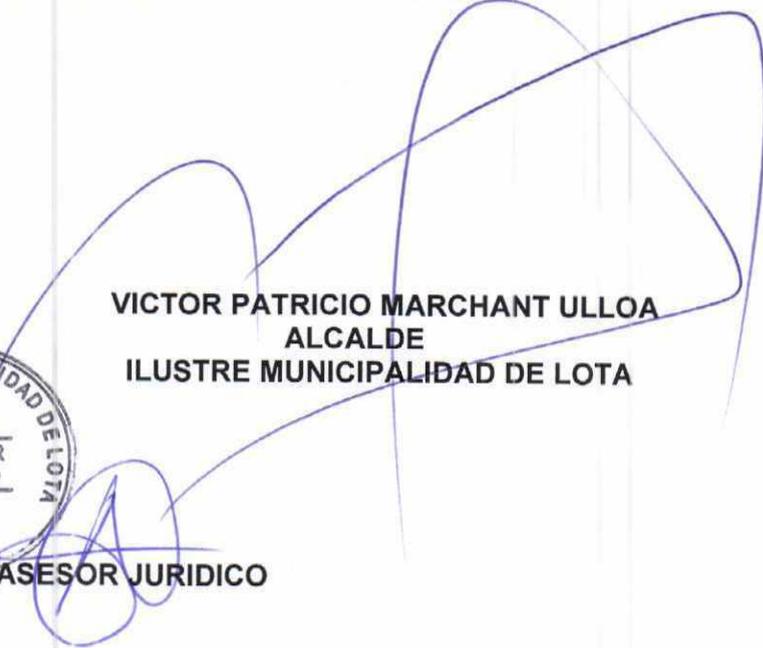
CUARTO: Se deja constancia que esta modificación al anexo del contrato original se acuerda en virtud de que el Convenio de Implementación de la Fase I Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Lota y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ha sido objeto de modificación en los plazos de entrega de sus productos con fecha 03 de junio de 2016, aprobado por decreto alcaldicio N°1063 de fecha 15 de junio de 2016.

QUINTO: En lo no modificado el contrato original y anexo, individualizados en las clausulas primera y segunda de este instrumento, rigen íntegramente dichos contrato original y anexo.

SEXTO: La presente modificación del anexo de contrato se imprime en nueve copias, quedando una en poder de la prestadora de servicios.

SEPTIMO: Se deja constancia que la personería de don Víctor Patricio Marchant Ulloa, emana de Decreto Alcaldicio N° 194 C, de fecha 06 de diciembre del año 2012.


FRANCHESKA MEDINA GRANDON
ASISTENTE SOCIAL


VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA




Vº Bº ASESOR JURIDICO

Distribución:

Alcalde
Adm. Municipal
Jefe DAF
Jefe Administración
Jefe Control
Jefe Secplan
Interesado
Asesoría Jurídica
VPMU/AGG/hht